



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN TUMBES",
"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PIURA",
"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA" E
"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓNCUSCO"**

CIRCULAR N° ¹⁴...

30 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2015

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 de las BASES, el Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos-PRO CONECTIVIDAD, pone en conocimiento de los POSTORES CALIFICADOS las siguientes modificaciones a las BASES:

Modificación N° 1

Se modifica el Numeral de la Definición RADIO MERCADOS de las BASES, dice 1.3.110, y debe decir 1.3.111, de acuerdo a lo siguiente:

1.3.111. RADIO MERCADOS: Es la herramienta y/o canal alternativo de información que puede utilizar el CONTRATADO, según lo señalado en el Apéndice N° 14 del Anexo 8-B de las BASES, que consiste en módulos de radio ambientados dentro de los mercados, zonales o distritales, para dar a conocer aspectos del PROYECTO y del PROYECTO ADJUDICADO indicados en el Anexo 8-B de las BASES y puede ser realizado por un locutor, un técnico o algún poblador aficionado, quien difunde los anuncios en vivo.

Modificación N° 2

Se modifica el último párrafo del literal c) del Numeral 9.2.1.1 de las BASES de acuerdo a lo siguiente:

c. Acceso a Internet libre de pago en plaza principal de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

(...)

Dicha conexión deberá estar disponible como máximo *mínimo* dieciséis (16) horas al día, en el horario inicial de 6:00 am a 10:00 pm, y podrá ser utilizada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

por un dispositivo ~~como máximo~~ **durante** una (01) hora diaria **acumulada** de manera seguida o alternada **al día**, el horario y tiempo de utilización por cada dispositivo podrá ser modificado por FITEL de manera semestral, contado desde la PUESTA EN OPERACIÓN.

Modificación N° 3

Se modifica el Numeral 9.2.3 de las BASES, en los términos siguientes:

9.2.3. TERCERA ETAPA DE EVALUACIÓN

(...)

El cálculo del Bono por Adelanto de Ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN se realizará de acuerdo a lo siguiente:

$$BA_i = 1 + FP * CA_i$$

(...)

Modificación N° 4

Se modifica el Numeral 9.2.5 de las BASES, en los términos siguientes:

9.2.5. Reglas para la Adjudicación de más de un PROYETO en el CONCURSO

(...)

El COMITÉ solo abrirá los SOBRES N° 03 de aquellos POSTORES APTOS que cumplan con la regla señalada en el presente literal **Numeral**, tomando en consideración los datos registrados en el Formulario N° 3 del Anexo N° 3. En caso contrario, devolverá los SOBRES N° 03 de aquellos que no superen dicha regla.

~~En caso el POSTOR APTO del PROYECTO sea directa o indirectamente POSTO APTOR de otro PROYECTO adjudicado en el presente CONCURSO, se aplicará la regla señalada en el Anexo N° 14 de las BASES.~~

Atentamente,

Representante del Comité de ProInversión en
Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD